

Convenio para la conservación y mantenimiento de viales comunes en P.I. Saladar I (Lorquí)

2016

Contenido

1. ANTECEDENTES.....	2
2. OBJETO DEL CONVENIO.....	3
3. JUSTIFICACIÓN.....	3
4. ÁMBITO ESPACIAL.....	4
5. AGENTES IMPLICADOS.....	5
6. INICIO Y PLAZO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO.....	5
7. MODIFICACION O REVISION.....	5
8. ACTUACIONES INCLUIDAS.....	6
9. DISTRIBUCIÓN DE CARGAS.....	7
10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DELIMITACIÓN DE FUNCIONES.....	8
11. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	9
12. SUPERVISIÓN DE LAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.....	9
13. SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJOS.....	9
14. GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN.....	9
15. OTRA NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	10
16. CONCLUSIÓN.....	10
ANEXO I. ÁMBITO.....	11
ANEXO II. PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO DE VIALES.....	12

Convenio para la conservación y mantenimiento de viales comunes en P.I. Saladar I (Lorquí)

2016-

En Lorquí, a 3 de NOVIEMBRE de 2016

REUNIDOS

D. JOAQUIN CAMPILLO FERNANDEZ, con DNI. 22.345.932-Y, mayor de edad, en representación de **JUNTA DE COMPENSACIÓN P.I. SALADAR II** con CIF G-73279499, con domicilio en Plaza de la cerámica, 6, Molina de Segura (Murcia), en su calidad de PRESIDENTE.

D. JOSÉ LÓPEZ MOLINA, con DNI. 23256577-N, mayor de edad, en representación de **ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACIÓN DEL P.I. SALADAR I** con CIF V-30370696, con domicilio en Plaza de la cerámica, 6, Molina de Segura (Murcia), en su calidad de PRESIDENTE.

D. JOAQUÍN HERNÁNDEZ GOMARIZ, con DNI. 52816225-Z, mayor de edad, en representación del **AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ** con CIF P3002500-A, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento s/n (Lorquí), en su calidad de ALCALDE.

1. ANTECEDENTES

La mejora de la calidad urbana y la gestión eficiente de las infraestructuras municipales son uno de los ejes fundamentales de actuación marcados por el Consistorio.

Dentro de esta línea, la implementación de una **Estrategia Marco para mejora de la calidad y movilidad urbana**, lo confirma como uno de los objetivos prioritarios dentro de la planificación municipal.

En concreto, los Polígonos Industriales SALADAR I, cuyas obras de urbanización se encuentran acabadas y recibidas por el Ayuntamiento de Lorquí, y SALADAR II, cuyas obras de urbanización se encuentran en fase de ejecución, son colindantes entre sí por el lindero Sur y Norte respectivamente.

La conexión del Polígono SALDAR II, a la carretera RM B33, se realiza necesariamente por los viales existentes en el Polígono SALADAR I, que verán incrementada progresivamente la intensidad de tráfico conforme el desarrollo de

Polígono SALDAR II vaya avanzando y permitiendo la colmatación de sus parcelas con naves industriales.

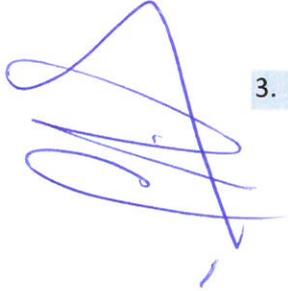
La mayor intensidad de tráfico a la que se someterán los viales de conexión entre los Polígonos SALADAR I y II hacen previsible un aumento en el coste del mantenimiento de dichos viales, siendo objeto del presente Convenio la regulación de la colaboración de ambos Polígonos en el mantenimiento de dichos viales comunes.

De esta forma, el Consistorio, encarga a la Oficina Técnica la redacción de un Convenio marco para LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALES COMUNES EN P.I. SALADAR I (LORQUÍ).



2. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es fijar los ámbitos, procedimientos, distribución de cargas y demás parámetros que sea necesario determinar de cara a la conservación y mantenimiento de los viales de uso común entre los polígonos industriales SALADAR I y II, y pertenecientes al primero.



3. JUSTIFICACIÓN

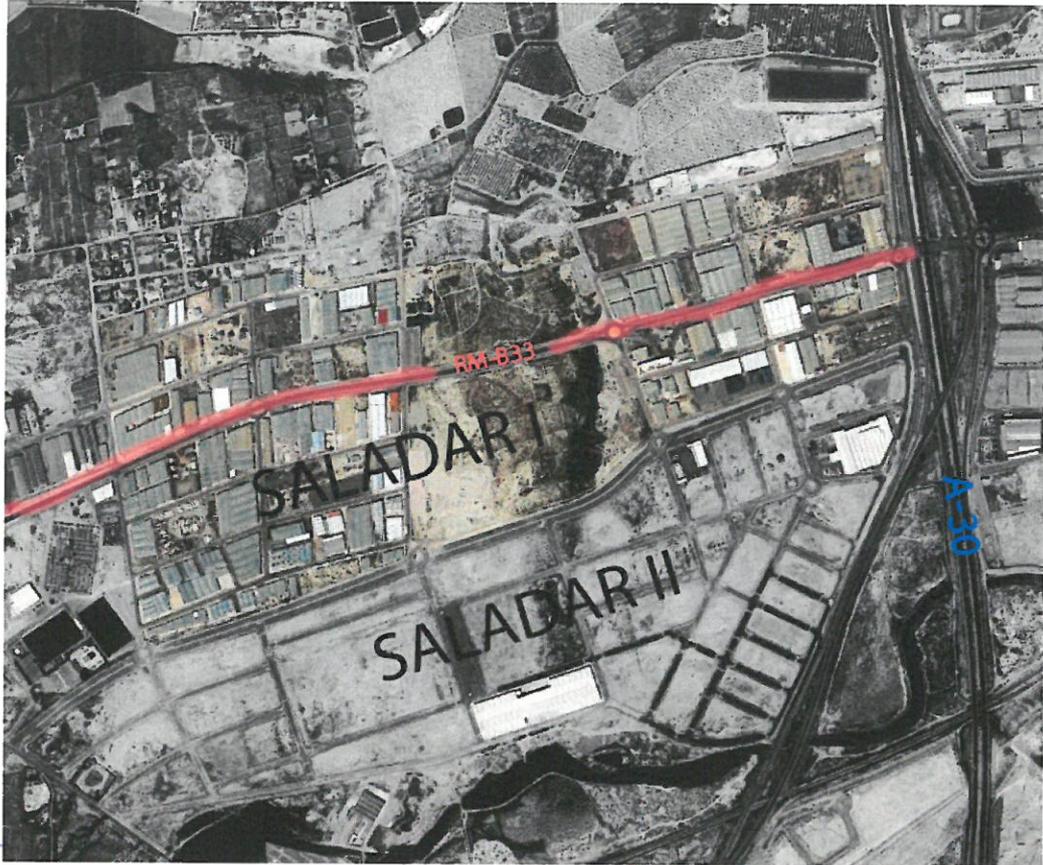
Técnica

Como ya se ha comentado, de acuerdo a la configuración viaria actual, solo se puede acceder al PI Saladar II a través del PI Saladar I. Este hecho genera la necesidad de establecer una planificación conjunta para el mantenimiento y conservación de los viales compartidos por ambas áreas industriales; máxime cuando el PI Saladar ya se encuentra en fase de terminación.

De este modo, se redacta este convenio donde se programan y definen, de mutuo acuerdo entre ambos polígonos, el ámbito y las operaciones necesarias para el mantenimiento de estos viales comunes de cara a asegurar su correcto estado ahora y en los próximos años.

Urbanística

Todas las obras previstas se localizan en la red viaria del P.I. Saladar I, de propiedad municipal y cuyo mantenimiento es responsabilidad de la junta gestora conformada por los propietarios.



4. ÁMBITO ESPACIAL

Quando el Saladar II se halle terminado y desarrollado por completo los viales de uso común, y por tanto las vías de conexión entre Saladar II y la red general de carreteras serán:

- C/ Río Noguera Pallaresa
- C/ Río Llobregat
- C/ Río Guadalentín
- C/ Río Tajo
- C/ Río Segura
- Y las vías de servicio correspondientes

Como anexo al presente documento se adjunta plano donde se refleja el ámbito fijado (ANEXO I).

5. AGENTES IMPLICADOS

Las Juntas de los Polígonos Saladar I y II son los agentes directamente afectados por el Convenio, y que tras su aprobación quedan de esta forma vinculados.

No obstante, el Ayuntamiento de Lorquí, en calidad de titular de la red viaria se reserva la coordinación, supervisión y posterior recepción de las actuaciones que se programen.

6. INICIO Y PLAZO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO

La aplicación del convenio comenzará a la firma de este. Aunque solo será aplicable en aquellos viales del ámbito que se encuentren en un estado estructural y de conservación aceptable.

Para esto, **el Ayuntamiento de Lorquí se compromete a acondicionar y/o reparar los viales incluidos en el ámbito en un plazo no superior a 5 años.** Se adjunta como anexo una programación estimada para las obras de acondicionamiento necesarias, debiendo el Ayuntamiento consignar, anualmente en los presupuestos correspondientes, el crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones de carácter económico (Anexo II).

De esta forma, la ejecución del convenio es **progresiva**, solo afectando a aquellos viales que ya se hayan acondicionado por parte del Ayuntamiento.

El plazo de duración del presente Convenio está supeditado al plazo de duración de las Entidades de Conservación de ambos Polígonos, por lo que mientras dichas Entidades no sean disueltas por los cauces previstos en la Ley, el presente Convenio mantendrá su vigencia.

No obstante, en el supuesto de que en un futuro el Polígono SALADAR II pudiera tener acceso independiente a la red de carreteras, el presente Convenio será objeto de revisión, adaptándose a las nuevas circunstancias.

7. MODIFICACION O REVISION

El convenio tiene un carácter flexible pudiendo ser objeto de revisión o modificación, por alguno de los supuestos siguientes:

- ✓ Debido a su aplicación progresiva, que puede hacer que se priorice el acondicionamiento y/o reparación de unos viales respecto a otros variando la programación prevista.
- ✓ Debido a cambios en las circunstancias que lo motivaron, como por ejemplo la ejecución de nuevos accesos al Saladar II.
- ✓ Debido al propio desarrollo de las actuaciones previstas, que pueden hacer recomendable la inclusión, modificación o supresión puntual de alguna actuación.

8. ACTUACIONES INCLUIDAS

Las obras a realizar son las correspondientes a una gestión integral de la conservación de los viales comunes, complementadas con las necesarias para el mantenimiento de las condiciones estructurales del firme, reparación urgente en zonas puntuales de las carreteras y el mantenimiento de la vialidad invernall.

Las operaciones a realizar son de los siguientes tipos:

Operaciones de conservación ordinaria de tipo preventivo.

Operaciones de conservación ordinaria de tipo corrector.

GRUPO 1. OPERACIONES DE CONSERVACIÓN ORDINARIA DE TIPO PREVENTIVO.

Las operaciones de tipo preventivo que son aquellas operaciones necesarias para mantener la vialidad de las carreteras son, las siguientes:

- Limpieza de vertidos accidentales en la carretera y elementos funcionales.
- Limpieza periódica de calzada.
- Limpieza de isletas, arcenes, cunetas, aceras y elementos funcionales de la carretera.
- Limpieza de caños, tajeas, alcantarillas y otras obras.
- Limpieza de desprendimientos y arrastres en la calzada, cunetas y márgenes.
- Limpieza de señalización vertical, horizontal, cartelería, balizamiento y otros, cuando afecte a su funcionalidad.
- Retirada de objetos (incluso animales muertos) de la carretera y zonas adyacentes.
- Señalización inmediata de accidentes, hundimientos y otras incidencias en la calzada y márgenes de la misma.
- Inspección del estado de las carreteras, así como sus firmes, de la señalización y de las obras de fábrica.
- Poda y tala de arbustos en la carretera y zonas adyacentes. Segado manual de vegetación.

- Reposición o recolocación puntual, en su caso, de señalización vertical, balizamiento, báculos de alumbrado y/o luminarias, así como otros elementos de señalización y alumbrado público.

GRUPO 2. OPERACIONES DE CONSERVACIÓN ORDINARIA DE TIPO CORRECTOR.

Las operaciones de tipo corrector están integradas por aquellas operaciones susceptibles de medición y que permiten mantener las condiciones superficiales y de señalización de los viales. Serán, entre otras las siguientes:

2.a.- Calzada:

- Bacheos generalizados con riego asfáltico o con mezclas.
- Reparación de blandones.
- Reparación de mordientes.
- Sellado y reparación de juntas, grietas y fisuras del firme.
- Tratamientos superficiales.

2.b.- Señalización:

- Pintado y/o repintado de marcas viales.
- Borrado de marcas viales
- Implantación y/o reposición de señales, hitos, balizamiento, etc.

2.c.- Varios:

- Reparación de drenes
- Reparación de daños causados a la carretera por accidentes.
- Reparación de daños en la red de alumbrado público.
- Otras tareas (reposición de cerramientos, reposición de bordillos y aceras, demolición de pavimentos y envío a vertedero, vialidad extraordinaria, etc.)

9. DISTRIBUCIÓN DE CARGAS

La propuesta de reparto de cargas entre las juntas responsables de cada Polígono se realiza mediante un coeficiente de reparto basado en las superficies de cada uno.

De esta forma al Saladar I que cuenta con una superficie de 941.981,00m² le corresponde un coeficiente de 0,54.

Y al Saladar II cuya superficie es de 802.280,41 m² le corresponde un 0,46.

10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DELIMITACIÓN DE FUNCIONES

10.1. Comité de seguimiento

De cara al seguimiento del estado de los viales y de la planificación de las operaciones a realizar, se constituirá un comité formado por:

- Presidente Junta PI Saladar I
- Presidente Junta PI Saladar II
- Alcalde o persona en quien delegue
- Técnico Municipal.

Sus funciones son:

- Control del estado de los viales.
- Planificación de las operaciones.
- Supervisión de las anteriores.

Las decisiones adoptadas por ambos Presidentes serán sometidas, en su caso, a la aprobación de sus respectivos órganos de gobierno.

10.2. Fases operativas

Se prevén tantas fases operativas como actuaciones sean necesarias durante el plazo establecido para el convenio.

Las operaciones de conservación ordinaria de tipo preventivo (Grupo 1), que ya se realizan por parte de la Entidad de Conservación del PI Saladar I, seguirán siendo realizadas por esta según su planificación anual, correspondiéndole a la Entidad del Saladar II el pago de los gastos proporcionales según la distribución de cargas fijada en el apartado 9 de este documento y para el ámbito fijado.

Las operaciones de conservación ordinaria de tipo corrector (Grupo 2) se realizarán de acuerdo a la distribución de cargas fijada en este convenio y se contratarán independientemente según las necesidades. Para su ejecución bastará con la petición de, por parte del Comité de Seguimiento, al menos 3 ofertas por cada actuación a ejecutar, seleccionando la de presupuesto inferior.

11. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para la resolución de las controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación del presente Convenio, ambas partes se someten al criterio y acuerdos que pueda adoptar el Ayuntamiento de Lorquí y de sus técnicos.

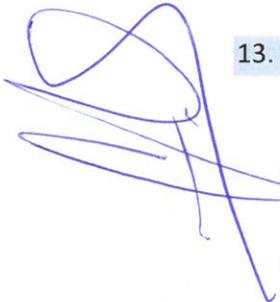
Caso de incumplimiento por alguna de las partes de sus obligaciones de pago, conforme al punto 9 DISTRIBUCIÓN DE CARGAS, la parte cumplidora podrá reclamar por vía ejecutiva la precitada deuda, previo requerimiento fehaciente de pago.

12. SUPERVISIÓN DE LAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.



El Ayuntamiento designará a un Técnico Municipal para que realice la supervisión de todas las operaciones, pudiendo ser preceptivo la emisión de informes a solicitud de la Concejalía de Urbanismo.

13. SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJOS



Es obligado el cumplimiento de la legislación y normativa relativa a la Seguridad y Salud de los trabajos, de acuerdo a Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. de 10-11-95), modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre.

En concreto debe observarse lo indicado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción (B.O.E. 25-10-97).

14. GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN



Las actividades planificadas no suponen el incumplimiento de la legislación vigente sobre el vertido de residuos: Ley 10/1998 de 21 de Abril y la Resolución de 26 de Junio, sobre el Plan de Residuos Urbanos y de Residuos no Peligrosos de la Región de Murcia.

Será necesario el cumplimiento del *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición*. En las operaciones del Grupo 3, en fase de proyecto será obligatoria la redacción de un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición que será complementado antes del comienzo de las obras por el obligado Plan de Gestión de los residuos elaborado por el contratista.

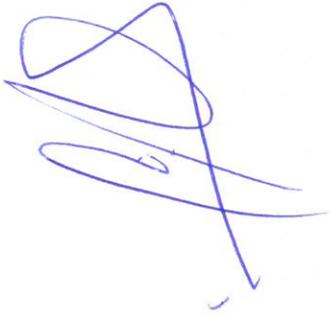
15. OTRA NORMATIVA DE APLICACIÓN

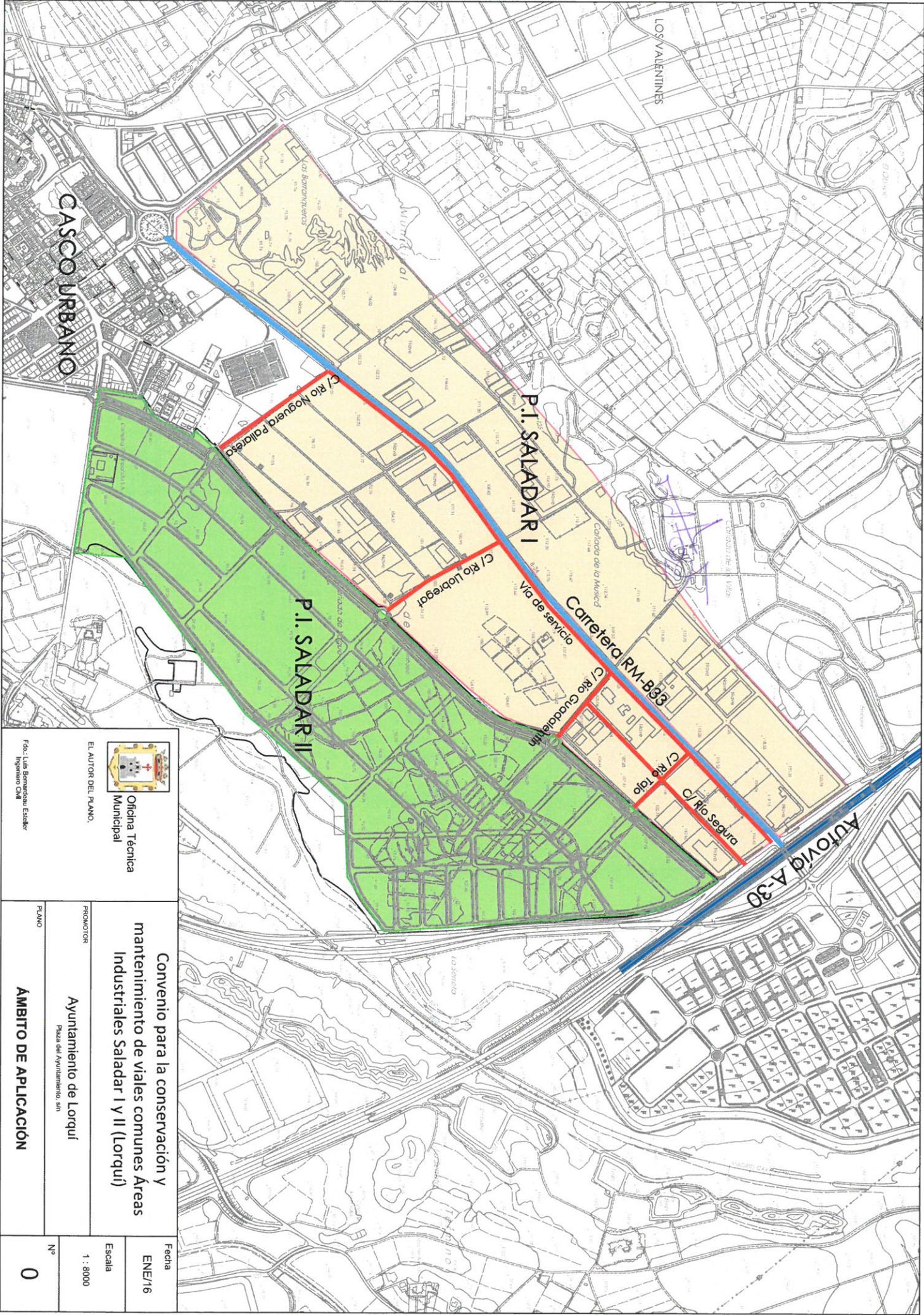
- Instrucción para la Recepción de Cementos (RC-03).
- Norma de Hormigón Estructural (EHE-08), aprobada por R.D. 1247/2008 de 18 de julio.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales PG3/75, y todas las Ordenes Circulares posteriores que modifican sus artículos.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. de 10-11-95), modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (B.O.E. 31-1-97), modificado parcialmente por el Real Decreto 780/98, de 30 de abril (B.O.E. 1-5-98).
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción (B.O.E. 25-10-97).
- Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada (y BOE núm. 35 de 10 de febrero de 2011)

16. CONCLUSIÓN

Y en prueba de su conformidad lo firman, en el lugar y fecha del encabezamiento, por triplicado ejemplar.

ANEXO I. ÁMBITO





Oficina Técnica Municipal

EL AUTOR DEL PLANO:

Fto.: Luis Bernartueras Esteban
Ingeniero CMI

Convenio para la conservación y mantenimiento de viales comunes Áreas Industriales Saladar I y II (Lorquí)

PROMOTOR:

Ayuntamiento de Lorquí
Plaza del Ayuntamiento, s/n

PLANO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

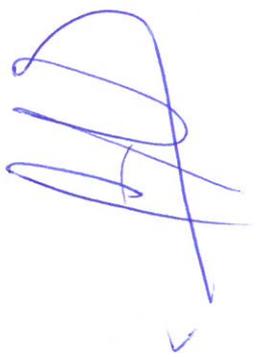
Fecha
ENE/16

Escala
1 : 8000

Nº

0

ANEXO II. PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO DE VIALES



Convenio para la conservación y mantenimiento de viales comunes en P.I. Saladar I (Lorquí)

ANEXO 2. PROGRAMA PARA EL ACONDICIONAMIENTO INICIAL DE LOS VIALES FIJADOS EN EL ÁMBITO DEL CONVENIO.

Anualidad	Vial	Tramo	Inversión estimada
2015	C/ Guadalentín	Entre calles Río Segura Guadalquivir (ejecutado)	54.212,62€
2016	C/ Guadalentín C/ Río Llobregat	Entre calles Río Segura y RM-B33 Entre calles Río Mundo y Río Argos	
2017	C/ Río Llobregat C/ Río Segura	Entre calles Río Argos y RM-B33 Completa	
2018	C/ Río Tajo Vías de servicio	Completa Solo reparaciones puntuales	
2019	C/ Noguera Pallaresa	Completa	